

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el día 16 de noviembre de 2023, se presentó renuncia al poder por parte del abogado ALEJANDRO BLANCO TORO y adicionalmente se allega solicitud de reconocer personería jurídica a LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO. (PDF 067)

Adicionalmente informo que, el día 22 de septiembre de 2023, la EPS Sanitas allega respuesta al requerimiento efectuado a través de interlocutorio de fecha 03 de agosto de 2023. (PDF 055)

Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Calarcá, Quindío; 19 de diciembre de 2023



YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-0067-00

Inter: 2892

| | |
|------------|---|
| PROCESO | : EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | : BANCO W S.A |
| DEMANDADOS | : MARÍA MILENA GALINDO LÓPEZ : CARLOS ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ |
| AUTO | : ACEPTA RENUNCIA PODER - RECONOCE PERSONERÍA – PONE EN CONOCIMIENTO |

Por ser procedente la solicitud que antecede, se dispone ACEPTAR la renuncia al poder realizada por el abogado ALEJANDRO BLANCO TORO, dentro del presente proceso, adelantado por el BANCO W S.A. en contra de la señora MARIA MILENA GALINDO LOPEZ y del señor CARLOS ALBERTO CASTILLO RAMIREZ.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4. ° del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012, la renuncia solo dará terminación al poder cinco (5) días después de radicado el memorial correspondiente acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el escrito que precede, téngase a la abogada LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.071.383 y portadora de la tarjeta profesional No. 289.126 del C.S.J. como apoderada judicial del BANCO W S.A, para su representación, dentro del presente proceso EJECUTIVO, en contra en contra de la señora MARIA MILENA GALINDO LOPEZ y del señor CARLOS ALBERTO CASTILLO RAMIREZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ejecutoriado este proveído, a través de la secretaria del despacho, compártasele el expediente a la abogada designada por el demandante.

Finalmente, Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la EPS SANITAS, al requerimiento efectuado a través de interlocutorio de fecha 03 de agosto de 2023, visible a PDF 063.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°171
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

**Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f644d66cddf87f31f8a051d28a1d9386112689c057f2dd1467e662a8515b1a70**

Documento generado en 18/12/2023 03:16:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**